

SOLICITUD URGENTE SITUACIÓN DE SALUD EMPLEADA PAULA ANDREA LOPEZ CASTAÑO - SOLICITUD DE TRABAJO EN CASA POR 4 SEMANAS

Desde Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 05/09/2025 10:38

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

Repsuesta Solicitud Paula Andrea Lopez Castaño.pdf; Solicitud Urgente concepto Teletrabajo.pdf; HC Ortopedia Tobillo (1).pdf; SolicitudPaula (1).pdf; 2220-41661877-20250830080343 (1).pdf;

Doctora
Victoria Eugenia Velásquez Marín
Presidenta Consejo Seccional Judicatura Caldas
Manizales

Ref. remisión solicitud trabajo en casa

Cordial salud.

El día de hoy se elevó solicitud por parte de la señora **PAULA ANDREA LOPEZ CASTAÑO** citadora grado III en propiedad de este Despacho, en la que indica que por recomendaciones médicas emitidas el día 4 de septiembre de 2025, solicita laborar desde su domicilio las próximas 4 semanas, dado que no debe realizar desplazamientos prolongados o estar de pie mucho tiempo.

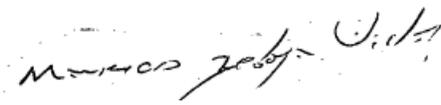
Luego de procederse con un análisis de la petición elevada considera este juez que si bien se tiene la potestad nominadora dentro del despacho Primero Penal de Circuito Especializado de Manizales, no se cuenta con las competencias para determinar la procedencia o no respecto de la concesión de la autorización de trabajo en casa pedido, ya que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024 que reglamenta la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, son competencias tanto de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial, ARL y Consejo Superior de la Judicatura^[1], su autorización y vigilancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y si bien en respuesta dada el día de hoy a la empleada LOPEZ CASTAÑO, se le indicó que de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024, **“Todas las solicitudes de teletrabajo y su trámite deben realizarse a través del aplicativo que disponga la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para este fin. No se tramitarán solicitudes presentadas por ningún otro medio”**, y se le remitieron los instructivos para proceder a elevar la solicitud de teletrabajo, no puede proceder de forma directa el Despacho a conceder la solicitud de trabajo en casa pedida.

No obstante lo anterior, la solicitud elevada por la señora LOPEZ CASTAÑO requiere de un trámite expedito, dado que la empleada peticona la citada autorización urgente, pues su incapacidad fue generada hasta el día de hoy, por lo que se requiere que tanto por el Área de Talento Humano, como del Consejo Seccional de la Judicatura y de la ARL **se le dé una directriz a este juez de cómo proceder con la empleada LOPEZ CASTAÑO, o se hagan las gestiones necesarias respecto de la condición de salud actual de la citada empleada.**

Con copia a la ARL, Área Talento Humano

Atentamente,



MAURICIO BEDOYA VIDAL
JUEZ

[1] Artículo 14. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura tendrá las siguientes obligaciones específicas respecto del teletrabajo: a. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informará a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL sobre los servidores que teletrabajen y el sitio de teletrabajo, así como cualquier modificación de él. Igualmente, indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la entidad o centro de trabajo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Oficio Nro. **049**

Doctor

JAIME GREGORIO GARCÉS RUEDA

Jefe Área Talento Humano

Dirección Ejecutiva Rama Judicial Caldas

Ref. remisión solicitud trabajo en casa

Cordial salud.

El día de hoy se elevó solicitud por parte de la señora **PAULA ANDREA LOPEZ CASTAÑO** citadora grado III en propiedad de este Despacho, en la que indica que por recomendaciones médicas emitidas el día 4 de septiembre de 2025, solicita laborar desde su domicilio las próximas 4 semanas, dado que no debe realizar desplazamientos prolongados o estar de pie mucho tiempo.

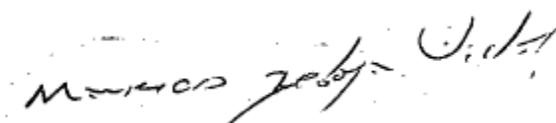
Luego de procederse con un análisis de la petición elevada considera este juez que si bien se tiene la potestad nominadora dentro del despacho Primero Penal de Circuito Especializado de Manizales, no se cuenta con las competencias para determinar la procedencia o no respecto de la concesión de la autorización de trabajo en casa pedido, ya que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024 que reglamenta la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, son competencias tanto de la Dirección

ejecutiva de Administración Judicial, ARL y Consejo Superior de la Judicatura¹, su autorización y vigilancia.

Teniendo en cuenta lo anterior y si bien en respuesta dada el día de hoy a la empleada LOPEZ CASTAÑO, se le indicó que de conformidad con el párrafo del artículo 10 del Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024, **“Todas las solicitudes de teletrabajo y su trámite deben realizarse a través del aplicativo que disponga la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para este fin. No se tramitarán solicitudes presentadas por ningún otro medio”**, y se le remitieron los instructivos para proceder a elevar la solicitud de teletrabajo, no puede proceder de forma directa el Despacho a conceder la solicitud de trabajo en casa pedida.

No obstante lo anterior, la solicitud elevada por la señora LOPEZ CASTAÑO requiere de un trámite expedito, dado que la empleada peticiona la citada autorización urgente, pues su incapacidad fue generada hasta el día de hoy, por lo que se requiere que tanto por el Área de Talento Humano, como del Consejo Seccional de la Judicatura y de la ARL **se le dé una directriz a este juez de cómo proceder con la empleada LOPEZ CASTAÑO, o se hagan las gestiones necesarias respecto de la condición de salud actual de la citada empleada.**

Atentamente,



MAURICIO BEDOYA VIDAL
JUEZ

¹ Artículo 14. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura tendrá las siguientes obligaciones específicas respecto del teletrabajo: a. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informará a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL sobre los servidores que teletrabajen y el sitio de teletrabajo, así como cualquier modificación de él. Igualmente, indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la entidad o centro de trabajo.



Outlook

Solicitud Trabajo Virtual desde casa

Desde Paula Andrea Lopez Castaño <plopezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 5/09/2025 8:32

Para Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

HC Ortopedia Tobillo.pdf;

Doctor

Mauricio Bedoya Vidal

Buen día, encarecidamente le pido el favor que estudie la posibilidad de permitirme laborar las próximas 4 semanas desde mi casa.

Lo anterior obedece a las recomendaciones médicas ordenadas el día de ayer por el ortopedista, quien según documento que anexo, recomienda que no realice desplazamientos prolongados, ni subir ni bajar escalas y no permanezca en la misma posición por mucho tiempo, hasta tanto los ligamentos del tobillo se recuperen en su totalidad, realice las sesiones de fisioterapia y se defina si deben intervenir quirúrgicamente. Es mi deber darle a conocer que resido en un 5o piso sin ascensor, y el desplazamiento a la oficina lo hago a pie, ya que vivo a 7 cuadras del palacio de justicia, recorridos que tendría que hacer 4 veces en el día. Circunstancia que agravaría mi situación médica. Es por ello que solicito me permita laborar desde casa.

De igual forma le cuento que el ortopedista, ordenó me valore médico laboral.

A la espera de una respuesta positiva. Dios lo bendiga.

Paula Lopez.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Oficio Nro. 048

Señora

PAULA ANDREA LOPEZ CASTAÑO

Citadora Grado III

Juzgado 001 Penal de Circuito Especializado

Manizales

Ref. Respuesta solicitud trabajo en casa

Cordial salud.

El día de hoy se elevó solicitud, en la que indica que por recomendaciones médicas emitidas el día 4 de septiembre de 2025 solicita laborar desde su domicilio las próximas 4 semanas, dado que no debe realizar desplazamientos prolongados o estar de pie mucho tiempo.

Luego de procederse con un análisis de la petición elevada considera este juez que si bien se tiene la potestad nominadora dentro del despacho Primero Penal de Circuito Especializado de Manizales, no se cuenta con las competencias para determinar la procedencia o no respecto de la concesión de la autorización de trabajo en casa pedido, ya que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024 que reglamente la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, son competencias tanto de la Dirección

ejecutiva de Administración Judicial, ARL y Consejo Superior de la Judicatura¹, su autorización y vigilancia.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo PCSJA24-12151 del 24 de febrero de 2024, con el parágrafo del artículo 10 **“Todas las solicitudes de teletrabajo y su trámite deben realizarse a través del aplicativo que disponga la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para este fin. No se tramitarán solicitudes presentadas por ningún otro medio”**.

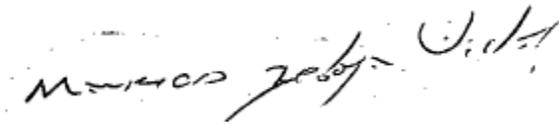
Conforme lo anterior se le remitirán los instructivos para que proceda de forma inmediata a crear su cuenta desde el aplicativo Teams y pueda así elevar la solicitud de teletrabajo requerida.

The image shows a screenshot of a web application interface for 'Solicitud Teletrabajo'. The interface is displayed within a Microsoft Teams environment, as indicated by the sidebar on the left with icons for 'Actividad', 'Solicitud Tel...', 'Chat', 'Calendario', 'Llamadas', 'OneDrive', 'Copilot', 'Mis reunion...', 'Viva Learning', 'Encuesta Sa...', and 'Aplicaciones'. The main content area has a green header with a home icon and the text 'Formulario de Teletrabajo'. Below the header, there are several input fields: 'Correo electrónico' with the value 'pep01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co', 'Número de identificación' (empty), 'Pregunta Secreta' (a dropdown menu), and 'Respuesta' (empty). At the bottom of the form, there are three buttons: 'Crear Pregunta De Seguridad', 'Cambiar Clave', and a larger green 'Consultar' button.

¹ Artículo 14. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura. El Consejo Superior de la Judicatura tendrá las siguientes obligaciones específicas respecto del teletrabajo: a. A través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informará a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL sobre los servidores que teletrabajen y el sitio de teletrabajo, así como cualquier modificación de él. Igualmente, indicará la jornada semanal aplicable, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la entidad o centro de trabajo.

No obstante lo anterior y mientras se realiza el trámite de teletrabajo por su parte, se elevará consulta urgente tanto al Área de Talento Humano, como al Consejo Seccional de la Judicatura-Caldas y al ARL, para que le den una directriz a este Despacho de cómo proceder con su caso.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Bedoya Vidal". The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

MAURICIO BEDOYA VIDAL

JUEZ

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD / LICENCIA Nro. 0 - 41661877

Fecha	30/08/2025 08:03:43	IPS Atiende	810005573 - INTERCONSULTAS SAS SEDE 1 - 170010003401 - MANIZALES		
Afiliado	CC - 30399482 PAULA ANDREA LOPEZ CASTAÑO	IPS Afiliado	810005573 - INTERCONSULTAS SAS SEDE 1 - 170010003401		
Diagnóstico principal	S934	Diagnóstico relacionado			
Origen	ENFERMEDAD GENERAL	Tipo de prestación económica	AMBULATORIO	Clasificación	PRORROGA
Fecha Inicio	DOMINGO 31 DE AGOSTO DE 2025	Duración	6 - SEIS	Fecha Fin	VIERNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Tipo Generación	GENERACION	Nro. Prescripción a Sustituir			
Modalidad de la prestación del servicio	Intramural	Incapacidad retroactiva	N		
INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL					
Profesional Responsable	CC - 1053767825 PAULA ANDREA AMAYA CAÑON				
Registro Médico	1053767825 - MEDICO GENERAL				
Afiliado:	Le sugerimos presentar el formato de incapacidad que está recibiendo a su empleador para justificar su ausencia laboral.				
Empleador o Trabajador Independiente:	Para la solicitud de reconocimiento económico, el empleador deberá tener una cuenta bancaria inscrita en la cual se realizará el desembolso en caso de que se cumplan las condiciones para la liquidación y radicar la incapacidad a través de nuestra página www.epssura.com.co opción empleadores, transacciones y radicación de incapacidades. Para la radicación deberá indicarse el número del certificado de este formato.				

d3329

HISTORIA CLÍNICA - ORIGINAL

357466 - 978786



Clínica de la Discusión
Bogotá, Colombia

MANIZALES

Imprime: DAVID FELIPE RAMIREZ DUQUE 2025-09-04 11:41

Mail: contacto@clinicadelapresentacion.com.co
Código habilitación: 1700100592-01
Nit: 890801160-7

DATOS DEL PACIENTE

Nombre	LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA	Género	F	Identif.	C.C. 30399482
Nacimiento	1978-09-17	Edad	46.12		
Est. civil	casado	Tel.	3015086821		
E-mail	facturacionelectronicaemision@clinpres.com.co	Cel			
Direcc.	calle 16 # 23- 42 san antonio - SAN ANTONIO - -				
EAPBS	eps y medicina prepagada sura	Afiliac.:	cotizante Categ.: B		

	Fecha	Servicio	Habit	
357466	2025-09-04 10:59:00	consulta externa	NAP	
	Fecha	Proceso	Servicio	Habit
978786	2025-09-04 11:32:00	Evolución	Consulta Externa	NAP

ORTOPEDIA. TRAUMATISMO TORISONAL DE TOBILLO DERECHO EL 15/08 AL IRSE LE PIE DERECHA A UN HUECO, CAER LA PISO. LUCIDA ALERTA ORIENTADA POR SUS PROPIOS MEDIOS, BUENAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD. MARCHA APOYO APARCIAL, TOBILLO DERECHO Y BASTON, TOBILLO DERECHO, EDEMA SOBRE P-A ANTERIOR. DOLOR EN MISMA ZONA, PERONEOS Y MEDIALA L TIBIALA ANTERIOR, LA MVOIDALDI COSNRVADA, BUEN RELLENO CAPILR RAYOS X HIRUKO 15/08 SIN LESIONES OA AGUDAS ECO DE TEJIDOS BLANDOS TOBILLO 02/09 - Cambios inflamatorios en tendón peroneo largo y tendón tibial anterior. - Lesión de los ligamentos peroneotalar anterior y tibioperoneo anterior en relación a esguince de tobillo. - Edema significativo del tejido celular subcutáneo en la región anterior, lateral e interna ANALISIS. PACIENTE CON ESGUINCE DE TOBILLO, CERCA DE 3 SEMANAS COMPROMISO DE COMPLEJO LATERAL, AHORA SU MANEJO ES CONTINUAUR CON LA INMOVILIZACION, CUIDADOS MEDIOS LOCALES, REPOSO RELATIVO, Y FISIOTERAPIA. PUEDE REINTEGRARSE A SU TRABAJO AL TERMINAR LA INCAPACIDAD MEDICA CON RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES POR 3 SEMANAS. NO ESTAR MAS DE 1 HORA DE PIE DE MANERA CONTINUA. NO TRASLADOS PROLONGADOS, NO SUBIR BAJAR ESCALERAS DE MANERA REPETITVA, NO CARGAR MAS E 10 KG DE PESO. VALORACION POR EL MEDICO LABORAL DE LA EMPRESA

DIAGNÓSTICOS - CIE-10

683139 [S934] esguinces y torceduras del tobillo

Tipo
DX [X] IDX []

ORDENES

1011011 formula medica: etoricoxib tab 90 mg n° 14. tomar 1 cada dia x 14 dias
1011012 valoracion medico laboral de la empresa
1011013 control con orden al terminar fisioterapia

PARACLÍNICOS

	Cantidad	Especificaciones
649064 terapia fisica	10	esguince de tobillo. rehabilitacion

DAVID FELIPE RAMIREZ DUQUE
1060647468
1060647468

LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA
30399482
Paciente"

ORTOPEDIA Y TRAUMA

ORDENES
357466-978786



Clínica de la Discusión

Mail: contacto@clinicadelapresentacion.com.co
Código habilitación: 1700100892-01
Nit: 890801160-7

RAMIREZ DUQUE 2025-09-04 11:41

DATOS DEL PACIENTE

Nombre	LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA	Género	F	Identif.	C.C. 30399482
Nacimiento	1978-09-17	Edad	46.12		
Est. civil	Casado	Tel.	3015086821		
E-mail	facturacionelectronicaemision@clinpres.com.co	Cel			
Direcc.	CALLE 16 # 23- 42 SAN ANTONIO - SAN ANTONIO - MANIZALES - CALDAS				
EAPBS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA	Afiliac.:	COTIZANTE Categ.: B		

	Fecha	Servicio	Habit
357466	2025-09-04 10:59:00	consulta externa	NAP

	Fecha	Proceso	Servicio	Habit
978786	2025-09-04 11:32:00	Evolución	Consulta Externa	NAP

DIAGNOSTICOS

	CIE-10	Tipo
683139	[S934] ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	DX [X] IDX []

ORDENES

- 1011011 FORMULA MEDICA: ETORICOXIB TAB 90 MG N° 14. TOMAR 1 CADA DIA X 14 DIAS
- 1011012 VALORACION MEDICO LABORAL DE LA EMPRESA
- 1011013 CONTROL CON ORDEN AL TERMINAR FISOTERAPIA

DAVID FELIPE RAMIREZ DUQUE
1060647468
1060647468

ORTOPEDIA Y TRAUMA

LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA
30399482
Paciente"

ORDENES
357466-978786



Clínica de la Presentación

Mail: contacto@clinicadelapresentacion.com.co
Código habilitación: 1700100892-01
Nit: 890801160-7

RAMIREZ DUQUE 2025-09-04 11:41

DATOS DEL PACIENTE

Nombre	LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA	Género	F	Identif.	C.C. 30399482
Nacimiento	1978-09-17	Edad	46.12		
Est. civil	Casado	Tel.	3015086821		
E-mail	facturacionelectronicaemision@clinpres.com.co	Cel			
Direcc.	CALLE 16 # 23- 42 SAN ANTONIO - SAN ANTONIO - MANIZALES - CALDAS				
EAPBS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA	Afiliac.:	COTIZANTE Categ.: B		

	Fecha	Servicio	Habit	
357466	2025-09-04 10:59:00	consulta externa	NAP	
	Fecha	Proceso	Servicio	Habit
978786	2025-09-04 11:32:00	Evolución	Consulta Externa	NAP

DIAGNOSTICOS

	CIE-10	Tipo
683139	[S934] ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	DX [X] IDX []

ORDENES

- 1011011 FORMULA MEDICA: ETORICOXIB TAB 90 MG N° 14. TOMAR 1 CADA DIA X 14 DIAS
- 1011012 VALORACION MEDICO LABORAL DE LA EMPRESA
- 1011013 CONTROL CON ORDEN AL TERMINAR FISOTERAPIA

DAVID FELIPE RAMIREZ DUQUE
1060647468
1060647468
ORTOPEDIA Y TRAUMA

LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA
30399482
Paciente*

PARACLINICOS
357466-978786



Clínica de la Presentación

Mail: contacto@clinicadelapresentacion.com.co
Código habilitación: 1700100892-01
Nit: 890801160-7

BOQUE 2025-09-04 11:41

DATOS DEL PACIENTE

Nombre	LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA	Género	F	Identif.	C.C. 30399482
Nacimiento	1978-09-17	Edad	46.12		
Est. civil	Casado	Tel.	3015086821		
E-mail	facturacionelectronicaemision@clinpres.com.co	Cel			
Direcc.	CALLE 16 # 23- 42 SAN ANTONIO - SAN ANTONIO - MANIZALES - CALDAS				
EAPBS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA	Afiliac.:	COTIZANTE Categ.: B		

	Fecha	Servicio	Habit
357466	2025-09-04 10:59:00	consulta externa	NAP

	Fecha	Proceso	Servicio	Habit
978786	2025-09-04 11:32:00	Evolución	Consulta Externa	NAP

DIAGNOSTICOS

	CIE-10	Tipo
683139	[S934] ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL TOBILLO	DX [X] IDX []

PARACLINICOS

	Paraclínicos	Cantidad	Especificaciones
649064	[2243] TERAPIA FISICA	10	ESGUINCE DE TOBILLO. REHABILITACION

DAVID FELIPE RAMIREZ DUQUE
1060647468
1060647468
ORTOPEDIA Y TRAUMA

LOPEZ CASTAÑO PAULA ANDREA
30399482
Paciente*